

**MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, POR LA QUE SE DESARROLLA LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL, ITINERARIO DE INSERCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, REGULADOS POR EL DECRETO 85/2003, DE 1 DE ABRIL.**

El proyecto normativo objeto de esta memoria económica contempla adaptación de la normativa específica reguladora del Programa de Orientación Profesional, y en particular, la Orden de 26 de septiembre 2014, por la que se desarrolla los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril de 2003.

Esta adaptación normativa es precisa para el cumplimiento de la Sentencia recaída en el procedimiento abreviado 167/2017, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 4 de Sevilla, confirmada por la dictada en apelación por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, y en relación con la Instrucción de la Dirección Gerencia, de fecha 30 de mayo de 2021, para el cumplimiento de la citada sentencia.

El actual sistema de orientación profesional, que conforman la Red Andalucía Orienta, se gestiona y desarrolla por el Servicio Andaluz de Empleo, a través de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, a quién corresponde la coordinación, planificación y seguimiento de las funciones en materia de orientación laboral que tiene encomendada la Agencia, junto con las Direcciones Provinciales, responsables de su gestión en su correspondiente ámbito territorial, y las oficinas de empleo, donde fundamentalmente se prestan estos servicios. Asimismo, se cuenta con la participación de entidades colaboradoras, que prestan el servicio de orientación a través de las denominadas Unidades de Orientación, financiadas mediante la concesión de subvenciones públicas, con la finalidad de contribuir a la mejora de empleabilidad de las personas demandantes de empleo, y la asistencia en el proceso de búsqueda y acceso a un empleo.

Al objeto de adecuar la normativa reguladora de estos Programas, mediante la presente Orden se redefine la Red Andalucía Orienta y se determinan las funciones que deben llevarse a cabo por las Direcciones provinciales, bajo la coordinación de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, en materia de desarrollo de Itinerarios Personalizados de Inserción, formación, metodología, evaluación e innovación del Sistema de Orientación Profesional.

En lo que respecta a la incidencia económica-financiera de este proyecto de orden, tiene como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos I a IV referidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de setiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

LA DIRECTORA GERENTE  
Fdo: María Victoria Martín-Lomeña Guerrero

Dirección General de Intermediación  
y Orientación Laboral.  
C/ Leonardo Da Vinci n.º 19 B.  
41092. Isla de la Cartuja. Sevilla.  
Teléfono: 955 033 346. Fax: 955 693 295.  
Web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo).

	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO	04/12/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJA8RQL3L2JN6SJDJU65J3QZTNTU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			